

Tomo 2, Núm. 6816 | viernes, 06 de mayo de 2016 | Monterrey, Nuevo León



Circular número 1/2016.

A los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Presentes.-

Me permito informarles que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, en sesión ordinaria celebrada el 2 dos de mayo de 2016 dos mil dieciséis, determinó otorgar autorización a los titulares de los órganos -tanto jurisdiccionales como administrativos- del Poder Judicial del Estado para que, a su consideración y sólo por lo que respecta al día martes 10 diez de mayo del año en curso, permitan a las servidoras públicas judiciales que sean madres el no acudir a laborar durante ese día y para que, al resto del personal, se les dé la salida a partir de las 13:30 trece horas con treinta minutos; ello, con la finalidad de darles oportunidad de que festejen en familia el tradicional Día de las Madres. Lo anterior, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Sin embargo, en aras de no afectar la continuidad en la impartición de justicia, no se suspenderán los términos judiciales y, de igual forma, la función relativa a la recepción de escritos, promociones, oficios y demás documentos deberá permanecer en horario normal. Por lo que, las resoluciones y diligencias que llegaren a efectuarse durante ese día con arreglo a derecho, incluyendo las actuariales y las audiencias de índole jurisdiccional, serán válidas y subsistentes para todo efecto legal. En tal sentido, se exhorta a los titulares de cada área para que designen al personal que quedará de guardia para el efecto de la recepción en el día y horario antes referidos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que hubiere lugar.

Monterrey, Nuevo León, 6 de mayo de 2016. El Presidente del Tribunal/Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MILEVO LEON Dr. Carlos Emilio Arenas Bátiz. H. TRIBUNAL SUPERIOR DE